



## **BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2012-2013.**

Obtendrán gratuidad en la prestación del servicio de comedor escolar los alumnos matriculados en enseñanzas obligatorias en los centros docentes públicos con servicio de comedor escolar que cumplan en cada caso los siguientes requisitos:

➤ **BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD TOTAL:**

- a) Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo 2010 no exceda, en cómputo anual, de la mitad del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (3.727,57 €, prorrogado para 2012).
- b) Alumnos que se encuentren en situación de acogimiento familiar o residencial. Esta circunstancia se acreditará mediante Resolución judicial de acogimiento o Certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar o residencial.
- c) Alumnos pertenecientes a familias numerosas de categoría especial. Esta circunstancia se acreditará con el número de título de familia numerosa y autorización para comprobarlo o, de no autorizar dicha comprobación, mediante copia debidamente compulsada del título de familia numerosa en vigor.

➤ **BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 75%:**

Alumnos que pertenezcan a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo 2010 no exceda en cómputo anual del IPREM-2012 (7.455,14 €).

➤ **BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 50%:**

- a) Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que el resultado de la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo 2010 no exceda en cómputo anual 2 veces del IPREM-2012 (14.910,28 €).
- b) Alumnos miembros de familia numerosa de categoría general. Esta circunstancia se acreditará con el número de título de familia numerosa y autorización para comprobarlo o, de no autorizar dicha comprobación, mediante copia debidamente compulsada del título de familia numerosa en vigor.

**PLAZO ORDINARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA: hasta el 8 de mayo**, por ser alumnos ya matriculados en el centro. Nuevas matriculaciones durante el mes de septiembre.

## **CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDAS para el CURSO 2012/2013**

### **Durante el periodo ordinario (del 16 de abril al 8 de mayo)**

- **SOLICITUD PRESENCIAL:** los padres o tutores presentarán la solicitud de ayudas en el impreso a su disposición en la Secretaría del centro, debidamente cumplimentado y firmado, donde se sellará y entregará el resguardo de presentación.
- **CONFIRMACIÓN VÍA INTERNET:** los padres registrados que lo deseen podrán acceder a su solicitud de ayudas entrando en la aplicación, y cumplimentado los datos requeridos siguiendo los pasos que se indican en la Guía de Ayudas a su disposición en la propia aplicación. La solicitud se enviará telemáticamente y quedará a la espera de su validación por el centro.

<https://comedoresescolares.jcyl.es/>

## **GESTIONES DE COMEDOR A TRAVÉS DE INTERNET O LLAMANDO AL 012**

Les recordamos que el 012 atenderá personalmente las llamadas de los usuarios en el horario comprendido entre las 7:45 horas a las 22:00 horas, de lunes a viernes y los sábados hasta las 15:00 horas. Las gestiones a través de Internet se pueden realizar en cualquier momento.

A través de ambos servicios se podrán realizar las siguientes gestiones:

- a) Solicitar para sus hijos o pupilos los menús especiales de regímenes dietéticos, que bajo prescripción facultativa necesiten (siempre con una semana de anticipación), así como aquellos que requieran una modificación dietética durante unos días (diets blandas antes de las 9:30 del mismo día).
- b) Solicitar para sus hijos o pupilos el uso esporádico del comedor escolar, siempre que haya plazas libres (y antes de las 9:30 del mismo día).
- c) Anulación del servicio de comedor escolar en los días previos, e incluso el mismo día hasta las 9:30 h. Siempre que las circunstancias lo permitan, es recomendable hacer la gestión los días anteriores (hasta las 22 horas) para evitar la masiva utilización del teléfono a primeras horas de la mañana que puede colapsar las líneas.